



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL

DIVISION JURIDICA

JBO CCC 660 STP / BMG / PCA / EAR / JNC
VOTO
GABINETE



**APRUEBA MANUAL PARA EL DIAGNÓSTICO
TRATAMIENTO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
HIDATIDOSIS EN CHILE.**

EXENTA Nº

51

Santiago,

19 ENE. 2016

Visto: Lo establecido; en el artículo 4 Nº 2 DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el Decreto Nº 136 de 2004, de esta Secretaría de Estado, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Memorando B21 Nº 666 de 2015, de la División de Prevención y Control de Enfermedades este Ministerio; lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
- Que, asimismo, al Ministerio de Salud le corresponde formular, fijar y controlar las políticas de salud, por lo cual tiene, entre otras, la función de dictar normas generales sobre materias técnicas y administrativas relacionadas con las acciones de salud mencionadas anteriormente.
- Que, en ese marco, el Manual para el Diagnóstico Tratamiento, Prevención y Control de la Hidatidosis en Chile pretende entregar lineamientos a los funcionarios de salud para realizar tanto la vigilancia epidemiológica, como la prevención y el control integrados de esa enfermedad, ofreciendo además, recomendaciones en cuanto a las acciones a seguir para la implementación de programas a nivel local.
- Que, teniendo presente lo anterior y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- **APRUÉBASE**, el Manual para el Diagnóstico Tratamiento, Prevención y Control de la Hidatidosis en Chile, elaborado en conjunto por la División de Planificación Sanitaria, División de Prevención y Control de Enfermedades y la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de este Ministerio.

II.- El Manual que se aprueba por este acto administrativo consta de 47 (cuarenta y siete) páginas, incluyendo sus anexos, cuyo original se ha visado por el Subsecretario de Salud Pública.

III.- El referido Manual se mantendrá en la División de Prevención y Control de Enfermedades, entidad que deberá publicarlo oportunamente en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, debiendo además, velar porque las copias y reproducciones que se emitan guarden estricta concordancia con el texto original aprobado.

III.- **REMÍTASE** un ejemplar del Manual que por este acto se aprueba a los Servicios de Salud del País y a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- Gabinete Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (15)
- Servicios de Salud (29)
- DIPRECE
- DIPOL
- DIPLAS
- División Jurídica
- Oficina de Partes